



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 213-DP-2011

VISTO: Las jornadas de capacitación sobre “Abordajes de Conflictos Complejos” impulsadas y organizadas desde la Defensoría del Pueblo y declaradas evento de interés municipal y comunitario mediante Ordenanza N°1548-CM-11; y la presentación del Proyecto de Ordenanza de modificación de programas existentes y reemplazo por el “Programa de Capacitación de Mediadores Comunitarios y Resolución de Conflictos Complejos”, y;

CONSIDERANDO:


- Que se solicitó la impresión de 600 calcos como parte de los elementos entregados en forma de difusión de la Defensoría del Pueblo a la comunidad;
- Que la forma de la misma (calco) fue recomendación de la empresa Vaca Voladora (contratada para el asesoramiento difusión, publicidad y propaganda);
- Que debido a la celeridad con la que se necesitaban (en menos de 3 días) se tomó como parámetro para comparar precio y calidad los tiempos que contábamos para dicho trabajo, se realizaron llamados telefónicos de los cuales surge que la Doble Z SRL es la más conveniente para la confección de los calcos;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

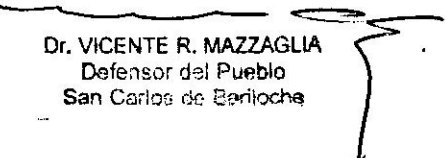
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la empres **Doble Z SRL** (CUIT 30-70933611- 4) por \$ **1.500,00 (Pesos Mil Quinientos)** en concepto de confección de 600 Calcos para la Defensoría del Pueblo
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.11 Jornada de Capacitación para la Inclusión Laboral.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 18 de Julio de 2011


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche